



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/CGS/FFC

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
13 feb 2025
JEFE DE LA DIVISIÓN DE
FUNCION PÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA

**OFICALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y
SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

SANTIAGO, 24 OCT. 2024

DECRETO Nº 47

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991; los decretos Nº 453 de 1992, y Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y la resolución exenta Nº 811 de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución exenta Nº 811 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de la región de Magallanes y La Antártica Chilena, que en el referido acto administrativo se señala.
- 2.- Que, se recibió una nominación única para consejero en representación del sector Universidades e Institutos profesionales, primer cargo.
- 3.- Que, con fecha 30 de enero de 2024, se entregó el informe de cómputos, el cual analizó y calificó la nominación única presentada.
- 4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
14 FEB 2025
TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la región de Magallanes y La Antártica Chilena, en representación del sector Universidades e Institutos profesionales, primer cargo, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

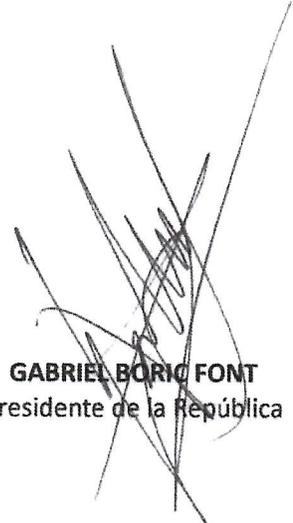
**Sector, Universidades e Institutos profesionales.
Primer Cargo.**

Titular: Sra. Claudia Daniela Yanett Andrade Díaz RUT N° 15.580.483-1
Suplente: Sr. Javier Augusto Díaz Ochoa RUT N° 14.671.852-3

Artículo 2º.- Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de la región de Magallanes y La Antártica Chilena, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir del 01 de julio de 2024, sin esperar su total tramitación.

Artículo 3º - En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde el 01 de julio de 2024.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República


NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura